



AUTORIZA PROCEDIMIENTO QUE INDICA, POSTERIOR AL CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO CELEBRADO CON CAROLINA ASTUDILLO MUÑOZ, EN VIRTUD DEL PROGRAMA DE APOYO A OBRAS AUDIOVISUALES SELECCIONADAS EN FESTIVALES INTERNACIONALES 2012.

EXENTA N° 1851 16.05.2014

VALPARAÍSO,

VISTO:

Estos antecedentes; Copia de la Resolución Exenta N° 216, de 2014, de este Servicio, que autoriza el cierre administrativo del convenio celebrado con carolina Astudillo Muñoz, en virtud del Programa de Apoyo a obras Audiovisuales seleccionadas en Festivales Internacionales 2012 y de sus antecedentes fundantes; Memorando Interno N°05-S/821, de la Secretaria(S) del Fondo de Fomento Audiovisual, mediante el cual informa y adjunta comprobante de depósito, por devolución de dineros del proyecto que indica; y Memorando Interno N°05-S/1173, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos el día 09 de mayo de 2014, que acompaña: certificado de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, de fecha 28 de abril de 2014, copia del certificado de aprobación de rendición con las respectivas observaciones, 20 de marzo y 04 de abril de 2014, de la encargada de revisión financiera del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio, referente al proyecto titulado "Lo Indecible", de la responsable Carolina Astudillo Muñoz, proyecto financiado en virtud del Programa de Apoyo a Obras Audiovisuales Seleccionadas en Festivales Internacionales, del Fondo de Fomento Audiovisual.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981 Sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como Patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que, la misma Ley crea el Fondo de Fomento Audiovisual el que, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se encuentra destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional; y que conforme la normativa señalada junto con su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 176 de 2011, que sustituye el Decreto Supremo N° 151, de 2005, del Ministerio de Educación, los recursos del Fondo dentro de las condiciones que establece la propia ley citada y su reglamento, se podrán destinar a financiar actividades que concurren a mejorar la promoción, difusión, distribución, exhibición y en general, la comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, resolvió aprobar el Programa de Apoyo a Obras Audiovisuales Seleccionadas en Festivales Internacionales, seleccionándose la postulación de Carolina Astudillo Muñoz, con la obra audiovisual "Lo Indecible", seleccionada en el Festival Internacional de Cine de Mar del Plata, asignándosele la suma única de \$998.668.- (novecientos noventa y ocho mil, seiscientos sesenta y ocho pesos chilenos) y suscribiéndose el convenio respectivo con fecha 13 de Noviembre de 2012, el que fue aprobado por resolución exenta N°4833, de 16 de noviembre de 2012.



Que, habiéndose ejecutado el proyecto precedentemente individualizado, con fecha 14 de enero de 2014, la Secretaria (S) del Fondo de Fomento Audiovisual, certificó la ejecución total del proyecto, autorizándose el cierre administrativo del convenio mediante la resolución exenta N° 216, de 21 de enero de 2014.

Que, con posterioridad a la fecha del cierre administrativo, la Contraloría General de la República realizando una auditoria al Fondo de Fomento Audiovisual realizó observaciones en la modalidad de "Asignación Directa Programa", del Fondo de Fomento Audiovisual, relativas al proyecto "Lo Indecible" de la responsable Carolina Astudillo Muñoz.

Que, conforme a lo anterior, la Secretaría del Fondo, informó a la responsable del proyecto mencionado, las observaciones encontradas, quien envió los antecedentes en marzo de 2014, para su respectiva revisión, quedando constancia en el certificado de la encargada de revisión financiera del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio, y en sus observaciones, de fecha 04 de abril de 2014, que la postulante del proyecto "Lo Indecible" realizó el reintegro del valor por boletas rechazadas, equivalentes en pesos chilenos del tipo de cambio del día del gasto, ascendientes a \$33.993 (treinta y tres mil novecientos noventa y tres pesos), y \$21.727 (veintiún mil setecientos veintisiete pesos), depositados en la cuenta corriente de este servicio con fechas 01 de diciembre de 2013 y 30 de marzo de 2014, respectivamente, constatándose además, la entrega de los documentos de la aerolínea, avalando que la responsable se encontraba dentro de la lista de pasajeros en los vuelos realizados para completar la actividad; verificándose de ese modo, la aprobación de la rendición entregada por la responsable del proyecto mencionado.

Que, en mérito de lo anterior, la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, emitió un certificado con fecha 28 de abril de 2014, que conforme a los antecedentes mencionados, constata la entrega de los documentos y aclaraciones realizadas por la responsable del proyecto anteriormente individualizado, subsanando con ello las observaciones realizadas, y ratificando la ejecución total del proyecto.

Que, conforme a lo anterior, corresponde incorporar los antecedentes a la carpeta del convenio mencionado y reiterar el cierre administrativo, archivando sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176 de 2011, que sustituye el Decreto Supremo N° 151 de 2005 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución N° 268 de 2013, que delega facultades en funcionarios que se indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta N° 0216, que autorizó el cierre administrativo del convenio que indica, celebrado en el marco del Programa de Apoyo a Obras Audiovisuales seleccionadas en Festivales Internacionales 2012, de este Servicio, **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZA,** el procedimiento administrativo de desarchivo y reapertura de la carpeta del Convenio suscrito por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y doña Carolina Astudillo Muñoz, cédula de identidad N° [REDACTED], proyecto titulado "Lo Indecible", que obtuvo financiamiento en el marco del Programa de Apoyo a Obras Audiovisuales en seleccionadas Festivales Internacionales 2012; para la incorporación de los antecedentes de rendición conforme a lo indicado en el certificado de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual de 28 de abril de 2014 y lo señalado en los considerandos del presente acto administrativo, procediéndose posteriormente al cierre administrativo de la carpeta con los antecedentes señalados.



ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes para registrar los antecedentes que subsanan las observaciones referidas al proyecto individualizado en el artículo primero, en conformidad a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ARCHÍVESE la Carpeta del Proyecto individualizado en el artículo primero en el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, lo resuelto en esta resolución, a la responsable del proyecto individualizada en el artículo primero, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Cierre de Proyecto", en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo y en cumplimiento de la ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada, omítanse por la Secretaría Administrativa y Documental, la mención de la cedula de identidad y del domicilio, que contenga esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.


PABLO ROJAS DURÁN
SUBDIRECTOR NACIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MTSM/JAO
RESOL. 04/362

Distribución:

- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas. CNCA.
- Secretaría Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General, CNCA.
- Unidad de Gestión interna, Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas. CNCA
- Responsable del proyecto Carolina Astudillo, domiciliada en [REDACTED]